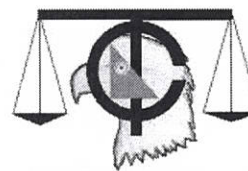




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

484

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

03 NOV 2016

VISTO: las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Letra DA N° 36/2016, caratuladas: "S/IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES – AÑO 2016 – TERRENO UBICADO EN PUERTO ARGENTINO N° 1320"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar el gasto y el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa Municipal correspondientes a la cuota bimestral N° 5/2016, del predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo N° 46, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de \$11.229,00 (once mil doscientos veintinueve pesos) y de \$433,00 (cuatrocientos treinta y tres pesos) respectivamente, según comprobantes obrantes a fojas 52 y 53.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 33/2016, obrante a fojas 54.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto del Impuesto Inmobiliario y Tasa Municipal correspondientes a la cuota bimestral N° 5/2016, del predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo N° 46, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de \$11.229,00 (once mil doscientos veintinueve pesos) y de \$433,00 (cuatrocientos treinta y tres pesos) respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de las sumas detalladas en el artículo 1º, a la Municipalidad de Ushuaia, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.8.200 y 3.8.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 484 /2016.

TCP
Confeccionó LG
Controló SF
Corrigió MJ


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia